

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, LA C. TERESITA DE JESUS BORBON ALVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social, **La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento Dr. David Martínez López Titular de División de CAICE; con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Administradora** facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**

1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, Dr. David Martínez López Titular de División de CAICE con RFC [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.

1.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **42060608** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previa con folio de autorización **0000400690-2023** de fecha **14 de Septiembre de 2023** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED]

2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BOAT8608302T9**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541

- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle [REDACTED]
3. De "LAS PARTES":
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de **CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a **EL PROVEEDOR** como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,328.00 (Quince mil trescientos veintiocho pesos 00/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de **\$38,320.00 (treinta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato., como se indica en le Anexo 2 (dos) de presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Náinari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (Tres)** y en el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)**, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de Octubre al 31 de Diciembre 2023**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 3 meses, la cual se constituirá mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	---

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 3 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “EL INSTITUTO” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a **Dr. David Martínez López Titular de División de CAICE**; quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 3 (Tres)**, las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas de OOAD Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	---

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	---

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo 3 (Tres) lo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	---	---

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	---	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad Obregón, Son.**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
--	--	--

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón Sonora, el día 20 de Octubre del 2023

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

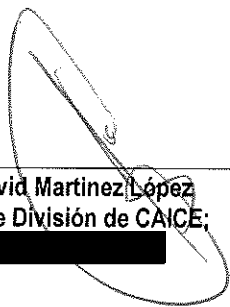
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"



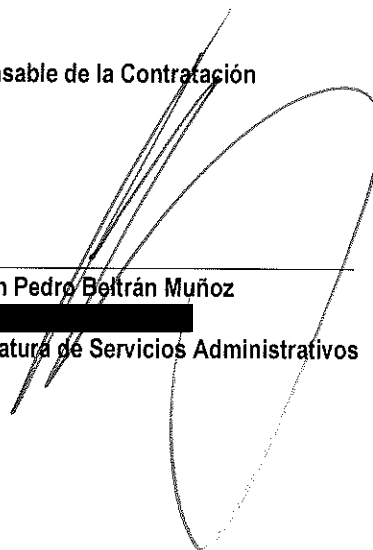
TERESITA DE JESUS BORBON ALVAREZ
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Administradora y Requirente



Dr. David Martínez López
Titular de División de CAICE;
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación



Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
RFC: [REDACTED]
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541

ANEXO 1

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000100090-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Señora

279001 Oficina del GOAD SONORA

320209 Servicio de Guarderías

Concepto:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE TARJETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUARDERÍA ABC ENVIADO EN MEMO A1169 del 01-09-2023 POR CAICE

Fecha Elaboración:

14/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

S 44,451.20

Cuenta: 45060900

IMP DE DOUTOS OF ID Y FORM ADM

Unidad de Información: 279301

Centro de Costos: 490031

Partida Presupuestaria SHCP:

33E03

Impresiones de documentos oficiales para la prestación de su

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	44.5	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-México, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

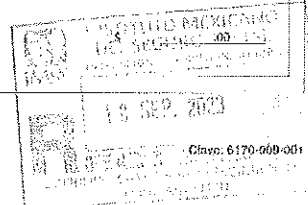
ENRIQUEZ SANTOYO CLAUDIA ARACELY

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--

ANEXO 2

“PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS”

TERESITA DE JESÚS BORBÓN ALVAREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
UNICA	SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL CAICE.	858	40.00	38,320.00
SUBTOTAL				38,320.00
IVA				6,131.20
TOTAL				44,451.20

RESUMEN		
SUBTOTAL	15,328.00	38,320.00
IVA	2,452.48	6,131.20
TOTAL	17,780.48	44,451.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	---	---

ANEXO 3

"TERMINOS Y CONDICIONES"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

Contratación de servicio de Credencialización "Términos y Condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La contratación consistirá en el servicio para la elaboración personalizada de:

- Credenciales en impresos por ambos lados para atención de servicios médicos subrogados para usuarios de CAICE en los servicios a los cuales tengan derecho derivado de su clasificación.
- Especificaciones de material: PVC calibre 7 mm, en medida 9 cm x 5 cm
- Especificaciones de diseño: a revisión de parte de Titular de División CAICE y bajo previa autorización.
- Toma de 858 fotografías correspondiente a la población para la que se actualmente se está solicitando el servicio, mismas que serán tomadas por proveedor en las instalaciones de CAICE en un periodo comprendido a partir del 28 de septiembre al 11 de octubre del 2023 de 9:00 a 15:30 hrs.
- Entrega de archivos digitales e individuales de cada una de las credenciales (858 en total).
- Fecha límite de entrega de credenciales físicas y digitales será el 10 de noviembre del 2023 a las 14:00 hrs.

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- INE
- Acta de nacimiento
- CURP
- Cédula de Situación Fiscal
- Comprobante de domicilio
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Positiva y vigentes del SAT, IMSS e INFONAVIT
- Datos bancarios
- Factura
- Acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento
- Carta de no conflicto de interés del proveedor

3. CALIDAD

El licitante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad de que cumplirá con lo establecido en la cotización, cumpliendo en tiempo y forma con:

- El diseño de credenciales, mismo que fue previamente autorizado
- La toma de fotografías en formato de alta resolución
- Entrega de credenciales físicas
- Entrega de credenciales digitales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El costo del servicio de credencialización incluye: diseño, toma de fotos y credenciales digitales.

Las credenciales físicas deben ser entregadas a Titular de División CAICE, en oficinas ubicadas en Blvd. Morelos esquina Justo Sierra S/N col. Constitución, junto con oficio de recepción el día 10 de noviembre del 2023 a las 14:00 hrs.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para este y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar y forma de entrega de las credenciales.

El proveedor deberá presentarse a partir de lunes 02 al 13 de octubre del año en curso de las 9:00 am hasta las 15:30 horas, de lunes a viernes, en área de Usos Múltiples no. 2, en las Instalaciones del Centro de Atención Inmediata para casos Especiales ubicadas en Blvd. Morelos esq. Justo Sierra Col. Constitución, con forme al anexo 1.

El proveedor se compromete a presentarse en ese período previamente mencionado, con el equipo correspondiente para la toma de fotografías.

No se requiere capacitación y/o instalación de ningún equipo de parte de CAICE para dicho requerimiento, es compromiso del proveedor reunir la totalidad de las fotografías y datos personales del usuario para la elaboración de credenciales.

En caso de usuarios foráneos o los que por algún motivo no les sea posible presentarse en el horarios acordado, el proveedor da la opción de poder enviar fotografía vía electrónica o aplicación de mensajería, mientras cumple con los criterios de legibilidad propios para la correcta impresión.

El plazo de entrega será el 10 de noviembre del 2023 a las 14:00 horas.

No es negociable la entrega de información parcial, el proveedor hará entrega de la credencialización total en una sola exhibición.

El proveedor deberá realizar el envío correspondiente de credenciales digitalizadas y guardadas de forma individual en memoria USB, para realizar la descarga en equipos autorizados.

Se anexa calendarización de actividades:

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	NOMBRE DE TITULAR	NOMBRE DE FAMILIAR	PARENTESCO
02/10/2023	09:00 a. m.	Proveedor se presenta en instalaciones de CAICE ubicadas en Blvd. Morelos y Justo Sierra s/n col. constitución, en el horario acordado con el equipo correspondiente para la toma de fotografías. Área de trabajo asignada: Sala No. 2 de Usos Múltiples para realizar actividad- Planta Alta			
02/10/2023	09:30 a. m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación L-01 A L-05	1 AGUILAR RIVERA CRIS HIRAM	RIVERA CORONADO MARCIA IVONNE (FAM)	MADRE
				AGUILAR PALACIO LEONCIO (FAM)	PADRE
				CHACON RIVERA ZAIRA ESTEPHANIA (FAM)	MEDIA HERMANA
				CORONADO CORDOVA ROSA AMELIA (FAM)	ABUELA MATERNA
				RIVERA OSUNA RAMON (FAM)	ABUELO MATERNO
				PALACIOS VALENZUELA MARIA DE JESUS (FAM)	ABUELA PATERNA
				AGUILAR VALENZUELA LEONCIO DE JESUS (FAM)	MEDIO HERMANO
				AGUILAR VALENZUELA JUAN ANDRES (FAM)	MEDIO HERMANO
				AGUILAR VALENZUELA MELIZA GUADALUPE (FAM)	MEDIA HERMANA
			ALONSO MORALES	MORALES LOPEZ SYLVIA AMANDA (FAM)	MADRE
				ALONSO SANCHEZ DAVID (FAM)	PADRE



2023
Francisco
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

			2	ANGEL DAVID	MORALES LOPEZ YUSSIRIT (FAM)	MEDIA HERMANA
					MORALES ZULLETH (FAM)	MEDIA HERMANA
					LOPEZ LEON NORMA ALICIA (FAM)	ABUELA MATERNA
			3	AMEZCUA CORDOVA RUBEN GUILLERMO	CORDOVA RAMIREZ DIANA MARIA (FAM)	MADRE
					AMEZCUA PACHECO RUBEN (FAM)	PADRE
					AMEZCUA CORDOVA DIANA LAURA (FAM)	HERMANA
					AMEZCUA CORDOVA JESUS EDUARDO (FAM)	HERMANO
					RAMIREZ APODACA PETRA (FAM)	ABUELA MATERNA
					CORDOVA DEL CID FRANCISCO MARIO (FAM)	ABUELO MATERNO
					PACHECO CORRAL GUILLERMINA (FAM)	ABUELA PATERNA
			4	ANGULO CAZARES JESUS FRANCISCO	CAZARES LUCERO LIZBETH ALEJANDRA (FAM)	MADRE
					ANGULO LOPEZ JOSE ABRAHAM (FAM)	PADRE
					ANGULO CAZARES JOSE DAMIAN (FAM)	HERMANO
					ANGULO CAZARES MIA RENATA (FAM)	HERMANA
					ANGULO ESTRADA EMMA CAROLINA (FAM)	MEDIA HERMANA
					LOPEZ FIGUEROA ANITA (FAM)	ABUELA PATERNA
					LUCERO PALACIOS ROSA RAMONA (FAM)	ABUELA MATERNA
			5	ARELLANO MANZO VICTORIA ALY	CAZARES RAMOS ERNESTO ENRIQUE (FAM)	ABUELO MATERNO
					MANZO VEGA MARIA DEL ROSARIO (FAM)	MADRE
					ARELLANO CONTRERAS VICTOR (FAM)	PADRE
					ARELLANO MANZO DEREK ARTURO (FAM)	HERMANO
					VEGA GUTIERREZ MARIA TERESA (FAM)	ABUELA MATERNA
					MANZO GALVEZ IGNACIO (FAM)	ABUELO MATERNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

02/10/2023	11:30 a. m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación L-06 A L-10	6	BARRIOS TRUJILLO NICOLAS	TRUJILLO TERAN MARIA GUADALUPE (FAM)	MADRE
					BARRIOS ESPINOZA NICOLAS (FAM)	PADRE
					BARRIOS TRUJILLO MARIA GUADALUPE (FAM)	HERMANA
					BARRIOS VILLA ANA ARACELY (FAM)	MEDIA HERMANA
					TRUJILLO ROBLES JORGE ALFREDO (FAM)	ABUELO MATERNO
					ESPINOZA TANORI LETICIA (FAM)	ABUELA PATERNA
			7	BLANCART E	VALENZUELA MUNGUIA ANA LUISA	MADRE
					BLANCART LEAL SANTIAGO (FAM)	PADRE
					BLANCART VALENZUELA YESENIA GUADALUPE (FAM)	HERMANA
			8	BLANCO LOZOYA KEVIN ISAAC	BLANCART VALENZUELA ALEXIS SANTIAGO (FAM)	HERMANO
					VALENZUELA TAMAYO JESUS RAFAEL (FAM)	ABUELO MATERNO
					BLANCART FLORES SANTIAGO TRINIDAD (FAM)	ABUELO PATERNO
					LOZOYA IBARRA ISaura (FAM)	MADRE
					BLANCO FRANCO LUIS ALBERTO (FAM)	PADRE
					BLANCO VALENZUELA IKER ALBERTO (FAM)	MEDIO HERMANO
					BLANCO ALCALA LUIS ALFONSO (FAM)	ABUELO PATERNO
					IBARRA MARTINEZ SOCORRO (FAM)	ABUELA MATERNA
					LOZOYA GUZMAN RUBEN (FAM)	ABUELO MATERNO
					BLANCO VALENZUELA SUSANA AMELY (FAM)	MEDIA HERMANA
			9	BUSTAMANTE DOMINGUEZ LAURA FERNANDA GUADALUPE	DOMINGUEZ LOYA FABIOLA ANGELINA (FAM)	MADRE
					BUSTAMANTE DOMINGUEZ ALAN ENRIQUE (FAM)	HERMANO
					BUSTAMANTE DOMINGUEZ RUBEN ALBERTO (FAM)	HERMANO
					LOYA ARVIZU LUZ ESTHELA (FAM)	ABUELA MATERNA
					BARCELO VALENZUELA ONORA (FAM)	ABUELA PATERNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

02/10/2023	13:30 p. m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación L-11 A L-15	10	CAMPASOLORZANO CARLOS SANTIAGO	GONZALEZ DOMINGUEZ JAZMIN ELIZABETH (FAM)	MEDIA HERMANA
					SOLORZANO ALCANTAR SUGEY MERCEDES (FAM)	MADRE
					CAMPA VILLA CARLOS ALBERTO (FAM)	PADRE
					CAMPA SOLORZANO ALEXA MARIANA (FAM)	HERMANA
					ALCANTAR RODRIGUEZ MERCEDES (FAM)	ABUELA MATERNA
					SOLORZANO MEDINA UBALDO (FAM)	ABUELO MATERNO
					VILLA COTA GUADALUPE (FAM)	ABUELA PATERNA
					CAMPA GARCIA LAZARO (FAM)	ABUELO PATERNO
			11	CARMONA CORDOVA VANIA VANESSA	CORDOVA DELGADILLO CAROLINA ESTHER (FAM)	MADRE
					CARMONA CONTRERAS ALONSO (FAM)	PADRE
					CASTRO CORDOVA SANTIAGO (FAM)	MEDIO HERMANO
			12	CARRILLO ESTRADA NICOLE ALEXIA	ESTRADA ESPINOZA SARA ALEJANDRA (FAM)	MADRE
					CARRILLO ALCANTAR LUIS ANGEL (FAM)	PADRE
					CARRILLO ESTRADA LUIS ALEJANDRO (FAM)	HERMANO
					CARRILLO ESTRADA ANGEL SEBASTIAN (FAM)	HERMANO
					ESPINOZA CORDOVA MARIA MAGDALENA (FAM)	ABUELA MATERNA
					ALCANTAR TERAN MARIA DE LOS ANGELES (FAM)	ABUELA PATERNA
					ESTRADA LOPEZ ALEJANDRO (FAM)	ABUELO MATERNO
					CARRILLO BURROLA ELMER MAURICIO (FAM)	ABUELO PATERNO
			13	CARRILLO GONZALEZ ANGEL ROMAN	GONZALEZ GAMEZ DORA VERONICA (FAM)	MADRE
					CARRILLO MARTINEZ FRANCISCO JORGE ALAN (FAM)	PADRE
					ZUÑIGA GONZALEZ JEOVANNE EDUARDO (FAM)	MEDIO HERMANO
					CARRILLO MARTINEZ MARIA DE JESUS (FAM)	ABUELA PATERNA



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

03/10/2023	9:00 a. m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación L-16 A L-20	14	CASANOVA CAMPOS MIA REGINNA	CARRILLO FLORES CRISTHIAN ALAN (FAM)	MEDIO HERMANO
					CAMPOS IBARRA BRENDA CAROLINA (FAM)	MADRE
					CASANOVA VEGA JORGE ALBERTO (FAM)	PADRE
					CASANOVA CAMPOS MADDIE RISHELLE (FAM)	HERMANA
					IBARRA HUERTA BRENDA DEL CARMEN (FAM)	ABUELA MATERNA
					CASANOVA CAMPOS MILEY ROXANE (FAM)	HERMANA
			15	CASTILLO CASTILLO JOSE SANTIAGO	CASTILLO CASTILLO FRANCISCO JAVIER (FAM)	PADRE
					CASTILLO FLORES PATRICIA DOLORES (FAM)	MADRE
					CASTILLO CASTILLO LARISA GUADALUPE (FAM)	HERMANA
					CASTILLO CASTILLO JAVIER ALAN (FAM)	HERMANO
					CASTILLO CASTILLO STEPHANIE (FAM)	HERMANA
					MORALES SOTO EVA MARIA (FAM)	MADRE
			16	CERECER MORALES EVA ALEJANDRA	CERECER LOPEZ LUIS ALBERTO (FAM)	PADRE
					CERECER MORALES LUIS ALBERTO (FAM)	HERMANO
					CERECER MORALES FERNANDA (FAM)	HERMANA
					MORALES ANDRADE JAIME (FAM)	ABUELO MATERNO
			17	DIAZ BEYLISS FABIAN LEONEL	DIAZ BEYLISS LAURA MILAGROS (FAM)	MADRE
					GONZALEZ DIAZ ELIAN JAVIER (FAM)	MEDIO HERMANO
					DIAZ GOMEZ JORGE ANTONIO (FAM)	ABUELO MATERNO
					BEYLISS GARCIA FRANCISCA LAURA (FAM)	ABUELA MATERNA
			18	DIAZ DELGADO XIMENA ISABEL	DELGADO TANORI MAYRA LETICIA (FAM)	MADRE
					DIAZ AVILA COSME (FAM)	PADRE
					DIAZ DELGADO NATALIA (FAM)	HERMANA
					DIAZ MORALES LUIS FELIPE (FAM)	ABUELO MATERNO
					TANORI CORONADO ISABEL (FAM)	ABUELA MATERNA
					DELGADO VILLA FRANCISCO (FAM)	ABUELO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

03/10/2023	11:00 a. m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios	titulares y familiares con clasificación L- 21 A L-25	19	DIAZ LUCERO CESAR FERNANDO	LUCERO NORIEGA FABIOLA (FAM)	MATERNO
						DIAZ DAMIAN JULIO CESAR (FAM)	MADRE
						DIAZ LUCERO AIAN EDUARDO (FAM)	PADRE
						DIAZ LUCERO JULIO ALEJANDRO (FAM)	HERMANO
						DIAZ LUCERO ANDRE SANTIAGO (FAM)	HERMANO
						NORIEGA ARCOAMARILLO HERLINDA (FAM)	ABUELA
						LUCERO MORENO JORGE (FAM)	MATERNA
						DIAZ JIMENEZ GUSTAVO JULIO (FAM)	ABUELO
						DAMIAN NUÑEZ MERCEDES (FAM)	MATERNO
						ORTIZ BOJORQUEZ LUZ ALEJANDRA (FAM)	ABUELO
				20	ESPINOZA ORTIZ DANA CAMILA	ESPINOZA APODACA MAGDIEL RAMON (FAM)	PATERNO
						ESPINOZA ORTIZ CESAR SANTIAGO (FAM)	ABUELA
						ORTIZ GOMEZ NOE (FAM)	PATERNA
						APODACA GALAVIZ MARIA SANTOS (FAM)	MADRE
						AGUAYO VASQUEZ SILVIA GUADALUPE (FAM)	PADRE
						ESQUER PEREZ RODRIGO ALEJANDRO (FAM)	HERMANO
						ESQUER AGUAYO RODRIGO ALEJANDRO (FAM)	ABUELA
						PEREZ OSUNA MARIA SILVIA (FAM)	PATERNA
				21	ESQUER AGUAYO SILVIA MARIAN	VASQUEZ MORENO FRANCISCA (FAM)	ABUELA
						AGUAYO IMPERIAL IGNACIO (FAM)	MATERNA
						OCHOA BARRERAS OLGA LYDIA	ABUELO
						ESQUER LOPEZ HERACLIO ERNESTO (FAM)	MATERNO
						ESQUER OCHOA MARIA FERNANDA (FAM)	MADRE
						ESQUER OCHOA DANIEL ERNESTO (FAM)	PADRE
						ESQUER OCHOA MARIA FERNANDA (FAM)	HERMANA
						ESQUER OCHOA DANIEL ERNESTO (FAM)	HERMANO
				22	ESQUER OCHOA ALEJANDR A GUADALUP E	OCHOA BARRERAS OLGA LYDIA	MADRE
						ESQUER LOPEZ HERACLIO ERNESTO (FAM)	PADRE
						ESQUER OCHOA MARIA FERNANDA (FAM)	HERMANA
						ESQUER OCHOA DANIEL ERNESTO (FAM)	HERMANO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

			23	FIMBRES SANCHEZ LUIS ENRIQUE	BARRERAS BELTRAN LIDIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					OCHOA FELIX FRANCISCO (FAM)	ABUELO MATERNO
					ESQUER BARRERAS JESUS (FAM)	ABUELO PATERNO
					SANCHEZ URIAS DENISSE MELANIA (FAM)	MADRE
					FIMBRES SALCIDO LUIS ALFREDO (FAM)	PADRE
					FIMBRES SANCHEZ DEREK ALEXANDER (FAM)	HERMANO
					URIAS CRUZ MIRNELVIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					SANCHEZ ABRIL FAUSTO ENRIQUE (FAM)	ABUELO MATERNO
					FIMBRES RABAGO RAMON ALFREDO (FAM)	ABUELO PATERNO
			24	FLORES CASTILLO LUIS CARLOS	CASTILLO GURROLA LUZ ESTELA	MADRE
					FLORES VASQUEZ JORGE IVAN (FAM)	PADRE
					FLORES CASTILLO JORGE IVAN (FAM)	HERMANO
					FLORES CASTILLO DIEGO ALBERTO (FAM)	HERMANO
					VASQUEZ GURROLA MARIA DEL CARMEN (FAM)	ABUELA PATERNA
					CASTILLO TOBARES ROGELIO (FAM)	ABUELO MATERNO
			25	FUENTES CERVERA EMILIA	CERVERA NAVARRO CINDY (FAM)	MADRE
					FUENTES AVENDAÑO CARLOS HIRAM (FAM)	PADRE
					FUENTES CERVERA CARLOS (FAM)	HERMANO
					FUENTES CERVERA ANA REGINA (FAM)	HERMANA
					NAVARRO DANIEL FRANCISCA IGNACIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					AVENDAÑO DORA LUZ (FAM)	ABUELA PATERNA
					CERVERA CEDILLO MIGUEL ANGEL (FAM)	ABUELO MATERNO
03/10/2023	13:00 p. m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares	26	GALAVIZ MARQUEZ XIMENA PAOLA	GALAVIZ FLORES ENRIQUE (FAM)	PADRE
					MARQUEZ ORTIZ LUZ DEL CONSUELO (FAM)	MADRE
					GALAVIZ MARQUEZ ANDREA NICOLE (FAM)	HERMANA
					ORTIZ VALDEZ MARIA GUADALUPE	ABUELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

04/10/2023	09:00 a. m	y familiares con clasificación L- 26 A L-30	27	GALINDO ORTIZ ALEXIA KARYME	(FAM)	MATERNA	
					ORTIZ GARCIA ALMA ZULEMA (FAM)	MADRE	
					GALINDO MEJIA ERICK JAVIER (FAM)	PADRE	
					NAVARRO ORTIZ IRVING ALEXIS (FAM)	MEDIO HERMANO	
					JACQUEZ ORTIZ KEVIN ANNER (FAM)	MEDIO HERMANO	
					GARCIA MENDOZA TERESA (FAM)	ABUELA MATERNA	
					MEJIA PACHECO ROSA LIDIA (FAM)	ABUELA PATERNA	
					GALINDO MONTAÑO FRANCISCO JAVIER (FAM)	ABUELO PATERNO	
				28	GALVEZ ACUÑA IAN ALEJANDR O	GALINDO JIMENEZ ERICK JASSIEL (FAM)	MEDIO HERMANO
						ACUÑA ORTEGA CECILIA (FAM)	MADRE
						GALVEZ MORENO CARLOS DAVID (FAM)	PADRE
						ORTEGA MONTAÑO MARIA (FAM)	ABUELA MATERNA
				29	GIL VALENZUE LA FRIDA VALERIA	MORENO GARCIA ANA GLORIA (FAM)	ABUELA PATERNA
						VALENZUELA ALONZO ROSA IMELDA (FAM)	MADRE
						GIL MUÑOZ JOSE ALFREDO (FAM)	PADRE
						GIL VALENZUELA DANIEL ALFREDO (FAM)	HERMANO
						GIL VALENZUELA LAURA ITZEL (FAM)	HERMANA
						VALENZUELA VELARDE ISIDRO (FAM)	ABUELO MATERNO
				30	GOMEZ CASTILLO AIRAM SANTIAGO	ALONZO MENDOZA CONCEPCION (FAM)	ABUELA MATERNA
						CASTILLO GARCIA BRENDA AZUCENA (FAM)	MADRE
						GOMEZ CASTILLO MANUEL BERNARDO (FAM)	HERMANO
						MEDINA CASTILLO MATIAS GILBERTO (FAM)	MEDIO HERMANO
						GARCIA VALDEZ ARCELIA (FAM)	ABUELA MATERNA
				31	GUERRERO LEON	CASTILLO VALDEZ FRANCISCO (FAM)	ABUELO MATERNO
						LEON RAMOS CAROLINA (FAM)	MADRE



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación L-31 A L-35	MICHEL JOSELYN	(FAM)	
		GUERRERO LEON MARYAN CAROLINA (FAM)	HERMANA
	32	RAMOS SALINAS MARIA DEL ROSARIO (FAM)	ABUELA MATERNA
		GRANILLO VALENZUELA GLORIA AZUCENA (FAM)	MADRE
		GUILLÉN MILLAN GILBERTO (FAM)	PADRE
		GUILLÉN GRANILLO ANDRÉS GILBERTO (FAM)	HERMANO
		VALENZUELA MARTÍNEZ GUILLERMINA (FAM)	ABUELA MATERNA
		GRANILLO GALINDO EMETERIO (FAM)	ABUELO MATERNO
		MILLAN SANDOVAL MANUELA (FAM)	ABUELA PATERNA
	33	CARPIO VELARDE ALEJANDRA YUNNOE (FAM)	MADRE
		HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EMIGDIO EFREN (FAM)	PADRE
		MEDINA CARPIO MICHELLE YULESMI (FAM)	MEDIA HERMANA
		FERNÁNDEZ CARPIO YUNUE CRISTINA (FAM)	MEDIA HERMANA
		VELARDE GONZÁLEZ MARÍA DOLORES (FAM)	ABUELA MATERNA
	34	PEREZ GARCIA KARINA (FAM)	MADRE
		JUAREZ TORRES JESUS ANTONIO (FAM)	PADRE
		JUAREZ PEREZ SAUL ANTONIO (FAM)	HERMANO
		GARCIA ARIAS MARTHA (FAM)	ABUELA MATERNA
		PEREZ SANDOVAL JESUS RAMON (FAM)	ABUELO MATERNO
	35	JUAREZ CELAYA JESUS CECILIO (FAM)	ABUELO PATERNO
		ACOSTA HERNÁNDEZ LUZ ANGELICA (FAM)	MADRE
		LARA LOPEZ ROGELIO (FAM)	PADRE
		LARA ACOSTA SAMANTHA ABIGAIL (FAM)	HERMANA
		HERNÁNDEZ MUÑOZ AMADA (FAM)	ABUELA MATERNA
		MARTÍNEZ ACOSTA ANGEL CRISTOBAL	MEDIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

04/10/2023	11:00 a. m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación L-36 A L-40	36	LIZARRAGA MONTAÑO DAYANA PAOLA	(FAM)	HERMANO
					MONTAÑO MOTTA LILIA PAOLA (FAM)	MADRE
					LIZARRAGA RUIZ JESUS HUMBERTO (FAM)	PADRE
					LIZARRAGA MONTAÑO JESUS SEBASTIAN (FAM)	HERMANO
					MOTTA LIZARRAGA LINDA ROSA (FAM)	ABUELA MATERNA
					MONTAÑO CORRAL HECTOR HUGO (FAM)	ABUELO MATERNO
			37	MACHADO REY ANGEL DANIEL	REY VELASCO ANA LAURA (FAM)	MADRE
					MACHADO GUERRERO FRANCISCO JAVIER (FAM)	PADRE
					MACHADO REY JANNA ALTAIR (FAM)	HERMANA
			38	MADA OZUNA LUIS EDUARDO	OZUNA MURRIETA CRUZ CRISTAL (FAM)	MADRE
					MADA SALAZAR EDUARDO (FAM)	PADRE
					MADA ZAZUETA EDUARDO (FAM)	ABUELO PATERNO
					SALAZAR SALCIDO FRANCISCA GLORIA (FAM)	ABUELA PATERNA
			39	MARTINEZ MEXIA ABRAHAM ADRIAN	MEXIA CORTEZ SOFIA JEANETTE (FAM) (FINADA)	MADRE
					MARTINEZ OROZCO ADRIAN (FAM)	PADRE
					CORTEZ VAZQUEZ MAGDALENA (FAM) (TUTORA LEGAL DEL MENOR)	ABUELA MATERNA
					MARTINEZ MEXIA ADRIANA (FAM)	HERMANA
					MARTINEZ MEXIA DIOSELIN (FAM)	HERMANA
					CONKLE MEXIA FELIPE ANGEL DE JESUS (FAM)	MEDIO HERMANO
					CONKLE MEXIA KEYLA MILAGROS (FAM)	MEDIA HERMANA
			40	MARTINEZ ROBLES ALEJANDRO	ROBLES RUIZ MIRNA JANETH (FAM)	MADRE
					MARTINEZ CASTAÑEDA FILOGONIO (FAM)	PADRE
					MARTINEZ ROBLES XIMENA (FAM)	HERMANA
					RUIZ VALENZUELA JOSEFINA (FAM)	ABUELA MATERNA
					ROBLES ARGUELLES MANUEL (FAM)	ABUELO MATERNO
					CASTAÑEDA RODRIGUEZ EUSTREBERTA (FAM)	ABUELA PATERNA
04/10/2023	13:00	se realiza	41	MENDIVIL	AVILEZ BARCELO GLADYS EDILIA (FAM)	MADRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

05/10/2023	p. m.	fotografías y captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación L- 41 A I-45		AVILEZ PAUL ZAID	MENDIVIL LOPEZ JESUS HECTOR (FAM)	PADRE
					MENDIVIL AVILEZ HECTOR (FAM)	HERMANO
					LOPEZ VEGA MARIA DEL ROSARIO (FAM)	ABUELA PATRERNA
					MENDIVIL GUTIERREZ JESUS HECTOR (FAM)	ABUELO PATERNO
					BARCELO VALENZUELA DONACIANA (FAM)	ABUELA MATERNA
			42	MENDOZA VERDUGO DANNA ESTEFANIA	VERDUGO CAMACHO SANTA MARIBEL (FAM)	MADRE
					MENDOZA COHEN LUIS CARLOS (FAM)	PADRE
					MENDOZA VERDUGO LUIS CARLOS (FAM)	HERMANO
					MENDOZA VERDUGO ANA SOFIA (FAM)	HERMANA
			43	MEZA MACHICHE JESUS RUBEN	MACHICHE GARCIA GREGORIA LEONOR (FAM)	MADRE
					MEZA CASTRO RUBEN ALONSO (FAM)	PADRE
					GARCIA HOLGUIN LEONOR (FAM)	ABUELA MATERNA
			44	MEZA MACHICHE JOSE ROBERTO	MISMOS FAMILIARES DE L43	
			45	MIRANDA LOPEZ XIMENA	LOPEZ LOPEZ ZORAYDA ZULEMA (FAM)	MADRE
					MIRANDA DESSENS LIBRADO ALFONSO (FAM)	PADRE
					LOPEZ LOPEZ TERESA MARIA (FAM)	MEDIA HERMANA
					MIRANDA LOPEZ VALENTINA (FAM)	HERMANA
					LOPEZ LOPEZ BEATRIZ EUGENIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					DESENS ROMERO DINA NORA (FAM)	ABUELA PATRERNA
			46	MIRANDA MONTAÑA DAVINIA JOSELYNE	MONTAÑA PEREZ ROSA AIDE (FAM)	MADRE
					MIRANDA GASTELUM CARLOS ALBERTO (FAM)	PADRE
					ALCANTAR MONTAÑA NAHUM ISAID (FAM)	MEDIO HERMANO
					PEREZ MONTAÑA MARIA GUADALUPE (FAM)	ABUELA MATERNA
					47	MOLINA MOLINA JOSE
			MOLINA MIRANDA BERNARDO JAVIER	PADRE		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

			48	JAVIER	(FAM)	
				ORTEGA MIKER XIMENA	MOLINA VALENZUELA KAREM PAULINA (FAM)	MEDIA HERMANA
					MIRANDA RODRIGUEZ ROSA AMELIA (FAM)	ABUELA PATERNA
					MOLINA FELIX BERNARDO JAVIER (FAM)	ABUELO PATERNO
			49	OSUNA LOPEZ JOSE EDUARDO	MIKER LOPEZ MARTHA ROSA (FAM)	MADRE
					ORTEGA CONTRERAS GABRIEL (FAM)	PADRE
					ORTEGA MIKER GABRIELA (FAM)	HERMANA
					CONTRERAS MIRANDA JOSEFINA (FAM)	ABUELA PATERNA
					LOPEZ NAVARRO FRANCISCA RAMONA (FAM)	ABUELA MATERNA
					MIKER LEAL RAMON (FAM)	ABUELO MATERNO
					ORTEGA LOPEZ GABRIEL (FAM)	ABUELO PATERNO
			50	PACHECO FONTES JAVIER ALEXIS	LOPEZ VALENZUELA MARCELA (FAM)	MADRE
					OSUNA LOPEZ JOSE NATIVIDAD (FAM)	PADRE
					OSUNA LOPEZ VALERIA (FAM)	HERMANA
					LOPEZ MORALES FRANCISCO (FAM)	ABUELO MATERNO
					VALENZUELA ACUÑA CELIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					LOPEZ FLORES IRMA YOLANDA (FAM)	ABUELA PATERNA
			51	PARRA DELGADO MARIA	FONTES DIAZ OLIVIA (FAM)	MADRE
					PACHECO ROMERO HERMES JAVIER (FAM)	PADRE
					PACHECO FONTES CHARITY GUADALUPE (FAM)	HERMANA
					DIAZ CABRERA BERTHA ALICIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					ROMERO CAMPA AIDA DEL CARMEN (FAM)	ABUELA PATERNA
					PACHECO GUERRERO JESUS (FAM)	ABUELO PATERNO
05/10/2023	11:00 a. m.	se realiza fotografías y captura de datos			FONTES CAÑEZ JUAN DE DIOS (FAM)	ABUELO MATERNO
					DELGADO TANORI MIRIAM LIZETH (FAM)	MADRE
					PARRA ZEPEDA JESUS GUILLERMO	PADRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

de usuarios titulares y familiares con clasificación L- 51 a L-55	52	FERNANDA	(FAM)	
			PARRA DELGADO JESUS ALEJANDRO (FAM)	HERMANO
			PARRA DELGADO LUIS ANGEL (FAM)	HERMANO
			ZEPEDA PARRA OLGA ISABEL (FAM)	ABUELA PATERNA
			PARRA QUIZINE JESUS ANTONIO (FAM)	ABUELO PATERNO
			TANORI CORONADO ISABEL (FAM)	ABUELA MATERNA
			DELGADO VILLA FRANCISCO (FAM)	ABUELO MATERNO
		53	PERAZA AGUIRRE VANESSA	MADRE
			PERAZA CARVAJAL JESUS ANSELMO (FAM)	PADRE
		53	HIGUERA CARRILLO ALMA YADIRA (FAM)	MADRE
			PEREZ MACIAS ABRAHAM FRANCISCO (FAM)	PADRE
			PEREZ HIGUERA NOE ABRAHAM (FAM)	HERMANO
			PEREZ BALDERRAMA SAUL NOE (FAM)	ABUELO PATERNO
			MACIAS BUELNA DORA ALICIA (FAM)	ABUELA PATERNA
			HIGUERA TORRES JOSE ANTONIO (FAM)	ABUELO MATERNO
			PEREZ BALDERRAMA MARIA MARTHA (FAM)	TIA ABUELA PATERNA
			PEREZ MACIAS MIGUEL ANTONIO (FAM)	TIO PATERNO
		54	RAMIREZ ENRIQUEZ JORGE EMILIO	MADRE
			RAMIREZ BADILLA CUTBERTO (FAM)	PADRE
			RAMIREZ ENRIQUEZ SANTIAGO (FAM)	HERMANO
			LABOUGLE RENTERIA GLORIA (FAM)	ABUELA MATERNA
			RAMIREZ BUJANDA RAFAEL DANIEL (FAM)	ABUELO PATERNO
	55	RAMIREZ ENRIQUEZ MARIA PAULA	MISMOS FAMILIARES DE L54	
05/10/2023	13:30 pm	se realiza fotografías y	56 RIVERA VILLEGAS	VILLEGAS SPENCER MARIA DEL SOCORRO (FAM) MADRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

captura de datos de usuarios de titulares y familiares con clasificación L56 a L61	57	CESAR DAMIAN	TAPIA VILLEGAS LUIS FERNANDO (FAM)	MEDIO HERMANO
			SPENCER SANCHEZ MARIA SOLEDAD (FAM)	ABUELA MATERNA
			VILLEGAS YANEZ ADRIANA GUADALUPE (FAM)	MADRE
	57	ROBLES VILLEGAS HECTOR MANUEL	ROBLES MURRIETA HECTOR MANUEL (FAM)	PADRE
			ROBLES VILLEGAS ADRIANA GUADALUPE (FAM)	HERMANA
			ROBLES VILLEGAS LIZBETH ALEJANDRA (FAM)	HERMANA
			YANEZ AMAYA MARIA LORETO (FAM)	ABUELA MATERNA
			ROBLES SINOHUI ANTONIO (FAM)	ABUELO PATERNO
			GARCIA MORALES MARTHA GUADALUPE (FAM)	MADRE
	58	RODRIGUEZ GARCIA EDAHI OCTAVIO	RODRIGUEZ AMAYA MANUEL ALFREDO (FAM)	PADRE
			RODRIGUEZ GARCIA IKTAN ALFREDO (FAM)	HERMANO
			AMAYA RASCON MARIA LOURDES (FAM)	ABUELA PATERNA
			MORALES HIGUERA MARTHA ELIA (FAM)	ABUELA MATERNA
			RODRIGUEZ GUTIERREZ JAVIER AMERICO (FAM)	ABUELO PATERNO
			GARCIA ZAMORANO GUADALUPE (FAM)	ABUELO MATERNO
	59	RODRIGUEZ OTHON ANA SOFIA	OTHON ESPINOZA MARINA (FAM)	MADRE
			RODRIGUEZ ALVAREZ JUAN CARLOS (FAM)	PADRE
			RODRIGUEZ OTHON ANGEL MANUEL (FAM)	HERMANO
			ESPINOZA NAVARRO REMEDIOS ELVIRA (FAM)	ABUELA MATERNA
			OTHON CORDOVA LAURO (FAM)	ABUELO MATERNO
			ALVAREZ RIVERA JUANA (FAM)	ABUELA PATERNA
			GALVEN OTHON PABLO EMILIO (FAM)	MEDIO HERMANO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

06/10/2023	09:00 a. m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios de titulares y familiares con clasificación L62 a L66	60	ROMO SOLANO KASSANDR A	ROMO SOLANO KARLA MARIA (FAM)	MADRE
			61	ROMO SOLANO SAMANTH A	ROMO MOLINARES CARLOS JESUS (FAM)	ABUELO MATERNO
					SOLANO MUÑOZ MARIA GUADALUPE (FAM)	ABUELA MATERNA
			62	RUIZ TISNADO IRLANDA CAROLINA	MISMOS FAMILIARES DE L60	
			63	SALAS VILLALVA AUREA VALEZKA	TISNADO MARTINEZ VIRGINIA GUADALUPE (FAM)	MADRE
					RUIZ ROBLES JORGE ALBERTO (FAM)	PADRE
					RUIZ TISNADO JORGE ALFREDO (FAM)	HERMANO
					ROBLES VILLALOBOS AIDA LUZ (FAM)	ABUELA PATERNA
			64	SALCEDO WONG ALEJANDR O	VILLALVA ACUÑA AURIA EUNICE (FAM)	MADRE
					SALAS ARMENDARIZ RAUL (FAM)	PADRE
					SALAS VILLALVA MAX (FAM)	HERMANO
					ACUÑA MOLINA ANGELINA (FAM)	ABUELA MATERNA
			65	TAPIA GURROLA GABRIELA ROSARIO	WONG JUAREZ FRANCISCA IVETH (FAM)	MADRE
					SALCEDO BARCELO JUAN ROBERTO (FAM)	PADRE
					SALCEDO WONG MARIA IVETH (FAM)	HERMANA ABUELA PATERNA
					BARCELO MARIA ANTONIETA (FAM)	ABUELA MATERNA
			66	TIZNADO PIÑA	JUAREZ VALENZUELA GUADALUPE (FAM)	ABUELA MATERNA
					GURROLA CASTILLO FATIMA ROSARIO (FAM)	MADRE
					TAPIA CASTILLO JESUS MARTIN (FAM)	PADRE
					TAPIA GURROLA JESUS MATEO (FAM)	HERMANO
					TAPIA GURROLA MARTIN (FAM)	HERMANO
					CASTILLO VALLES MARIA DEL ROSARIO (FAM)	ABUELA PATERNA
					TAPIA VASQUEZ JUAN (FAM)	ABUELO PATERNO
					CASTILLO SALAZAR GUADALUPE (FAM)	ABUELA MATERNA
					GURROLA GURROLA LUIS ALBERTO (FAM)	ABUELO MATERNO
					PIÑA QUIJADA DULCE BERENICE (FAM)	MADRE
					TIZNADO MARTINEZ CARLOS (FAM)	PADRE



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

06/10/2023	11:00 a. m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios de titulares y familiares con clasificación L67 a L71	67	CELINA SOFIA	TIZNADO PIÑA CARLOS ALBERTO (FAM)	HERMANO
				VALDEZ CALDERON REYNA	CALDERON MARTINEZ REYNA (FAM)	MADRE
			68	VALDEZ MENESES IANN GONZALO	VALDEZ FAJARDO EFREN BENJAMIN(FAM)	PADRE
					VALDEZ CALDERON FERNANDO (FAM)	HERMANO
					MENESES BRINGAS DALILA (FAM)	MADRE
					VALDEZ QUINTERO JOSE SANTIAGO (FAM)	PADRE
					BRINGAS ESPINOZA FLERIDA (FAM)	ABUELA MATERNA
					VALDEZ MENESES DANIEL ALEJANDRO (FAM)	HERMANO
					VALDEZ MENESES NICOLE (FAM)	HERMANA
					MENESES BRINGAS LUCIANA MARIA (FAM)	MEDIA HERMANA
					VALENCIA BENITEZ ERIKA (FAM)	MADRE
					PEREZ VALENCIA JAIME ARMANDO (FAM)	MEDIO HERMANO
			69	VALENCIA BENITEZ ANGEL GABRIEL	MOLINA VALENCIA ANDREA PAOLA (FAM)	MEDIA HERMANA
					BENITEZ FLORES MARIA LOURDES (FAM)	ABUELA MATERNA
					VALENCIA ESPARZA ARMANDO (FAM)	ABUELO MATERNO
					GARCIA RAMOS LUZ ADRIANA (FAM)	MADRE
			70	VALENZUE LA GARCIA MARCO ANTONIO	VALENZUELA CORONADO ANTONIO (FAM)	PADRE
					VALENZUELA GARCIA KARINA (FAM)	HERMANA
					VALENZUELA GARCIA ANA GABRIELA (FAM)	HERMANA
					CORONADO URQUIDEZ AMELIA (FAM)	ABUELA PATERNA
			71	VALENZUE LA MADRIGAL DULCE VERONICA	MADRIGAL HERNANDEZ MARISOL (FAM)	MADRE
					VALENZUELA ACUÑA HERIBERTO (FAM)	PADRE
					VALENZUELA MADRIGAL PERLA CAMILA (FAM)	HERMANA
					VALENZUELA MADRIGAL EMMA VICTORIA (FAM)	HERMANA
					ENCINAS MADRIGAL BLANCA CELESTE (FAM)	MEDIA HERMANA
					HERNANDEZ MENDOZA VERONICA	ABUELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

06/10/2023	13:00 p.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios de titulares y familiares con clasificación L72 a L76	72	VASQUEZ OXIMEA JESUS MARTIN	(FAM)	MATERNA
					MADRIGAL FIGUEROA GUSTAVO (FAM)	ABUELO MATERNO
					OXIMEA GARCIA LILIANA (FAM)	MADRE
					VASQUEZ SALAZAR JESUS RICARDO (FAM)	PADRE
					VASQUEZ OXIMEA LILIAN FERNANDA (FAM)	HERMANA
					OXIMEA BARRERAS INOCENTE (FAM)	ABUELO MATERNO
					GARCIA VALENCIA JUANA (FAM)	ABUELA MATERNA
					SALAZAR YNZUNZA ROSA ESTHER (FAM)	ABUELA PATERNA
			73	VASQUEZ OXIMEA MANUEL RICARDO	MISMOS FAMILIARES L72	
			74	VELAZQUEZ CAMERAS ROBERTO	CAMERAS SANCHEZ SANDRA (FAM)	MADRE
					VELAZQUEZ AGUILAR ROBERTO (FAM)	PADRE
					VELAZQUEZ CAMERAS KASANDRA (FAM)	HERMANA
			75	VILLAESCUZA BUERAS PAULINA	BUERAS ENCINAS DELFINA (FAM)	MADRE
					VILLAESCUZA MIRANDA FRANCISCO GUILLERMO (FAM)	PADRE
					VILLAESCUZA BUERAS GUILLERMO (FAM)	HERMANO
					ENCINAS MORENO MARIA ARGELIA (FAM)	ABUELA MATERNA
			76	VILLALOBOS DE LA TORRE LUIS GABRIEL	DE LA TORRE GUTIERREZ VANESSA (FAM)	MADRE
					VILLALOBOS PEÑUÑURI LUIS ALBERTO (FAM)	PADRE
					MORENO DE LA TORRE GUSTAVO FERNANDO (FAM)	MEDIO HERMANO
					GUTIERREZ PAREDES DORA MARIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					PEÑUÑURI ALONSO MARTHA AIDA (FAM)	ABUELA PATERNA
					DE LA TORRE IÑIGUEZ JESUS RAMON (FAM)	ABUELO MATERNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

09/10/2023	9:00 a.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios de titulares y familiares con clasificación L77 a L80	77	VILLALOBOS ENRIQUEZ FERNANDA NAOMI	ENRIQUEZ MUNGUÍA MARIA NOEHMY (FAM)	MADRE
					VILLALOBOS VELARDE LUIS FERNANDO (FAM)	PADRE
					VILLALOBOS ENRIQUEZ ELIUH GAEL (FAM)	HERMANO
					MUNGUÍA MUNGUÍA GEORGINA (FAM)	ABUELA MATERNA
					VELARDE QUIJADA MARIA JESUS (FAM)	ABUELA PATERNA
					VILLALOBOS MARTINEZ FERNANDO (FAM)	ABUELO PATERNO
					MONTAÑO ESTRADA MARISOL (FAM)	MADRE
			78	VILLARREAL MONTAÑO DANNA PAOLA	VILLARREAL JAUREGUI FRANCISCO JAVIER JUDAS TADEO (FAM)	PADRE
					VILLARREAL MONTAÑO MATTEO (FAM)	HERMANO
					ESTRADA CARBAJAL LETICIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					JAUREGUI ARELLANO EVA (FAM)	ABUELA PATERNA
					MONTAÑO VIZCARRA MANUEL (FAM)	ABUELO MATERNO
					VILLARREAL MIRANDA JORGE LUIS (FAM)	ABUELO PATERNO
					VILLEGAS PACO JORGE (FAM)	PADRE
			79	VILLEGAS MURRIETA JORGE	MURRIETA CHAVEZ MARIA ANTONIETA (FAM)	MADRE
					PACO GUZMAN OFELIA (FAM)	ABUELA PATERNA
					VILLEGAS MURRIETA RICARDO (FAM)	HERMANO
					CHAVEZ QUIHUI ROSA ARMIDA (FAM)	ABUELA MATERNA
					VILLEGAS TINOCO JESUS (FAM)	ABUELO PATERNO
			80	YESCAS GARCIA ASTRID ARIADNA	GARCIA GALINDO EDNA LETICIA (FAM)	MADRE
					YESCAS HERRERA JOSE LUIS (FAM)	PADRE
					YESCAS GARCIA LUIS DANIEL (FAM)	HERMANO
					GARCIA VALDEZ MANUEL (FAM)	ABUELO MATERNO
					GALINDO RUIZ MARIA DE LOS ANGELES (FAM)	ABUELA MATERNA
09/10/2023	11:00 a. m.	se realiza fotografías y	1	ACOSTA JIMENEZ	JIMENEZ PANUCO PAOLA (FAM)	MADRE
					ACOSTA OROZCO JUAN LORENZO (FAM)	PADRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

captura de datos de usuarios familiares con clasificación F01 a F05	2	ANA PAULIA	ACOSTA JIMENEZ JUAN PABLO (FAM)	HERMANO
			ACOSTA JIMENEZ DANA PAOLA (FAM)	HERMANA
			PANUCO LEDESMA FELIPA (FAM)	ABUELA MATERNA
			JIMENEZ COSIO JUAN RAMON (FAM)	ABUELO MATERNO
			OROZCO SANCHEZ MARIA TERESA (FAM)	ABUELA PATERNA
			ACOSTA JUAN (FAM)	ABUELO PATERNO
			COTA LOPEZ LILIANA MARIA (FAM)	MADRE
			ALVAREZ JAIME RAUL (FAM)	PADRE
			ALVAREZ COTA SAUL SANTIAGO (FAM)	HERMANO
			ALVAREZ COTA ANGELICA (FAM)	HERMANA
			ALVAREZ LIMON JOSE DEL CARMEN (FAM)	ABUELO PATERNO
			JAIME FLORES CARLOTA (FAM)	ABUELA PATERNA
			TELLEZ COTA ANA KARELINE (FAM)	PRIMA MATERNA
			LOPEZ LOPEZ ANA GRACIELA (FAM)	ABUELA MATERNA
			MISMOS FAMILIARES DE L04	
			VALENZUELA GONZALEZ MARIA ELENA (FAM)	MADRE
			ARAGON PINEDA RODOLFO (FAM)	PADRE
			ARAGON VALENZUELA AMAIRANY (FAM)	HERMANA
			ARAGON VALENZUELA ALAN RODOLFO (FAM)	HERMANO
			VALENZUELA SUAREZ SAMUEL (FAM)	ABUELO MATERNO
			GONZALEZ LOPEZ HILDA (FAM)	ABUELA MATERNA
			PINEDA CUEVAS MARIA GUADALUPE (FAM)	ABUELA PATERNA
			ARAGON CAMACHO JOSE AMADOR (FAM)	ABUELO PATERNO
			MEZA CAMPOS BRENDA LORENA (FAM)	MADRE
			BACELIS ROJAS JUAN (FAM)	PADRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

09/10/2023	13:00 p.m	se realiza fotografraas y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F07 a F12	7	YECELY NAHOMY	MORENO MEZA ISMERAI (FAM)	MEDIA HERMANA
				MORENO MEZA LUIS MANUEL (FAM)	MEDIO HERMANO	
			CARRILLO CAMPOS LUCIA GUADALUPE	CAMPOS TORRES MARIA CONCEPCION (FAM)	MADRE	
				CARRILLO NUÑEZ NELSON EDRED (FAM)	PADRE	
				SOTO CAMPOS LUIS ENRIQUE (FAM)	MEDIO HERMANO	
				SOTO CAMPOS MARIA FERNANDA (FAM)	MEDIA HERMANA	
				TORRES REYES JUANITA (FAM)	ABUELA MATERNA	
				CAMPOS ELIZALDE GUMERSINDO (FAM)	ABUELO MATERNO	
				CARRILLO BARRIENTOS DANNA VALENTINA (FAM)	MEDIA HERMANA	
				CARRILLO BARRIENTOS YANEL EDLI (FAM)	MEDIA HERMANA	
				CARRILLO JUAN (FAM)	ABUELO PATERNO	
				NUÑEZ QUIROZ GUADALUPE (FAM)	ABUELA PATERNA	
				BADILLA PAZ LIZETH YUDITH (FAM)	MADRE	
				9	CEBALLOS HERNANDEZ LAMBERTO GUADALUPE (FAM)	PADRE
			CEBALLOS BADILLA KARLOS ESTEBAN (FAM)		HERMANO	
			CEBALLOS BADILLA GABRIEL HIRAM (FAM)		HERMANO	
			CEBALLOS BADILLA RICARDO RAFAEL (FAM)		HERMANO	
			CEBALLOS VALENZUELA GUADALUPE (FAM)		ABUELO PATERNO	
			HERNANDEZ RUIZ GRACIELA (FAM)		ABUELA PATERNA	
			10		CHAMBERT LOPEZ JESUS ANTONIO	LOPEZ MARTINEZ MARTHA YADIRA (FAM)
CHAMBERT MENDOZA ANTONIO CEFERINO (FAM)	PADRE					
CHAMBERT LOPEZ JOSE FRANCISCO (FAM)	HERMANO					
CHAMBERT LOPEZ ANGEL ABRAHAM	HERMANO					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

10/10/2023	9:00 a.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F13 a F17	11	CORONA CARRANZA SANTIAGO	(FAM)		
					CHAMBERT LOPEZ FATIMA BERENICE (FAM)	HERMANA	
					CHAMBERT ACOSTA JOSE LUIS (FAM)	ABUELO PATERNO	
					MENDOZA SANTOS MARIA TRINIDAD (FAM)	ABUELA PATERNA	
						ABUELA MATERNA	
					MARTINEZ LOPEZ MARIA LUCINA (FAM)		
					CARRANZA BOURJAC MARIA ALEJANDRA (FAM)	MADRE	
					CORONA RUIZ JULIAN RAMON (FAM)	PADRE	
					CORONA CARRANZA CARLOS ALEJANDRO (FAM)	HERMANO	
					CORONA CARRANZA JULIAN ALBERTO (FAM)	HERMANO	
				12	CORONADO PADILLA PAULETH DANIELA	BOURJAC OROZCO EVA (FAM)	ABUELA MATERNA
						CARRANZA PERALTA FRANCISCO RAUL (FAM)	ABUELO MATERNO
						CORONADO PADILLA MARIA JESUS (FAM)	MADRE
						CORONADO PADILLA RAMSES (FAM)	HERMANO
				13	DE LA CRUZ ARMENTA MARTIN RAYMUNDO		ABUELO MATERNO
						CORONADO DUARTE JESUS (FAM)	ABUELA MATERNA
						PADILLA VEJARDE ANA LUISA (FAM)	
						ARMENTA REYES OLIVIA DOLORES (FAM)	MADRE
						DE LA CRUZ VASQUEZ MARTIN RAYMUNDO (FAM)	PADRE
						DE LA CRUZ ARMENTA AMERICA GUADALUPE (FAM)	HERMANA
						OLIVAS ARMENTA JOSE JESUS (FAM)	MEDIO HERMANO
						OLIVAS ARMENTA MARIA IZAELEZ (FAM)	MEDIA HERMANA
				14	DE LOS REYES LUNA JONATAN	VASQUEZ GARCIA MARIA DEL REFUGIO ENEMORIA (FAM)	ABUELA PATERNA
						LUNA HERNANDEZ JUANA (FAM)	MADRE
						DE LOS REYES MORENO JESUS VICENTE (FAM)	PADRE
						DE LOS REYES LUNA JESSICA JANOMI	HERMANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

14	JESUS	(FAM)	MEDIA HERMANA	
		ALVARADO LUNA LUCIA DOLORES (FAM)	MEDIO HERMANO	
		ALVARADO LUNA YOHAN (FAM)	ABUELA MATERNA	
		HERNANDEZ CORDOVA FRANCISCA (FAM)	ABUELO MATERNO	
		LUNA MORALES LORENZO (FAM)	MADRE	
	15	DURAZO LOPEZ LUIS DENZEL	LOPEZ ARVIZU DANIZZA	PADRE
			DURAZO NAVARRO LUIS ALBERTO (FAM)	HERMANO
			DURAZO LOPEZ BRAYANT ALBERTO (FAM)	HERMANO
			DURAZO LOPEZ YAICOB ARIM (FAM)	MEDIA HERMANA
			DURAZO PACHECO LUISALBA (FAM)	ABUELA PATERNA
			NAVARRO AGUIRRE ALMA ROSA (FAM)	ABUELO MATERNO
			LOPEZ ESTRADA DANIEL (FAM)	ABUELA MATERNA
			ARVIZU ACUÑA GUADALUPE DE JESUS (FAM)	MADRE
			LARA MENDEZ CELIA YOMAIRA (FAM)	PADRE
	16	FERNANDEZ LARA JUAN ISRAEL	FERNANDEZ CRUZ ISRAEL (FAM)	MEDIO HERMANO
			LARA MENDEZ DYLAN DAMIAN (FAM)	MEDIA HERMANA
			REYES LARA KELLY MITCHELL (FAM)	ABUELA MATERNA
			MENDEZ GALINDO MUSIA OLIVIA (FAM)	MADRE
	17	FIGUEROA ANGÜEZ ANDREA NIKOOLE	ANGÜEZ ENCINAS FERNANDA LIZETH (FAM)	PADRE
			FIGUEROA RODRIGUEZ RAMON ADOLFO (FAM)	HERMANO
			FIGUEROA ANGÜEZ DENZEL ANDRES (FAM)	MEDIO HERMANO
			FIGUEROA CASTILLO BRANDON ADOLFO (FAM)	MEDIO HERMANO
			FIGUEROA LAMAS DEREK SEBASTIAN (FAM)	ABUELA MATERNA
			ENCINAS OTHON MARISELA (FAM)	



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

10/10/2023	11:00 a.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F18 a F23	18	FIGUEROA ORTIZDENI SSE ALEJANDR A	FIGUEROA ANGÜEZ MELANIE REGINA (FAM)	HERMANA
					RODRIGUEZ BECERRIL MARIA GUADALUPE (FAM)	ABUELA PATERNA
					FIGUEROA GONZALEZ JOSE RAMON (FAM)	ABUELO PATERNO
					FIGUEROA ALARCON KEVIN JAZMANY (FAM)	MEDIO HERMANO
					FIGUEROA ALARCON MIA GALILEA (FAM)	MEDIA HERMANA
					ORTIZ VAZQUEZ XOCHITL VIRIDIANA (FAM)	MADRE
					FIGUEROA RIVERA ELIZANDRO (FAM)	PADRE
					FIGUEROA ORTIZ ELIZANDRO (FAM)	HERMANO
					FIGUEROA ORTIZ LEONEL (FAM)	HERMANO
					VAZQUEZ SALAZAR OLIVIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					ORTIZ MARTINEZ DAGOBERTO (FAM)	ABUELO MATERNO
					FIGUEROA GUERRERO ELIZANDRO (FAM)	ABUELO PATERNO
			19	FRAIJO NAVARRO EMILIA	ABUELA PATERNA	
					RIVERA AMPARANO FRANCISCA (FAM)	
					NAVARRO IBARRA ANA GUADALUPE (FAM)	MADRE
					FRAIJO RASCON JOSE ABRAHAM (FAM)	PADRE
					ABUELA PATERNA	
					RASCON CAREAGA CONCEPCION (FAM)	
					IBARRA IBARRA MERCEDES GUADALUPE (FAM)	ABUELA MATERNA
					SANCHEZ NAVARRO MANUEL ALBERTO (FAM)	MEDIO HERMANO
					FRAIJO ROMERO DANIELA MARIAN (FAM)	MEDIA HERMANA
					SANCHEZ NAVARRO LUNA MERCEDES (FAM)	MEDIA HERMANA
					ABUELO PATERNO	
					FRAIJO ELIAS JOSE RAMON (FAM)	
			21	GARCIA DUARTEAN DRES ALONSO	DUARTE FRANCO PATRICIA (FAM)	MADRE
					GARCIA QUINTANA JOSE FRANCISCO (FAM)	PADRE
					GARCIA DUARTE AMIR ITZAE (FAM)	HERMANO
					GARCIA DUARTE JOSE KARIM (FAM)	HERMANO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACIÓN PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

10/10/2023	13:00 p.m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F24 a F28	22	GONZALEZ DANIEL NAYELI ESTEFANIA	FRANCO PEÑA REFUGIO (FAM)	ABUELA MATERNA	
					DANIEL MENDOZA MARIA ANGELICA (FAM)	MADRE	
					GONZALEZ LEON PEDRO ADALBERTO (FAM)	PADRE	
					GONZALEZ DANIEL PEDRO ANTONIO (FAM)	HERMANO	
					GONZALEZ DANIEL PABLO ANTONIO (FAM)	HERMANO	
					GONZALES ARBALLO PEDRO (FAM)	ABUELO PATERNO	
					DANIEL RODRIGUEZ JOSE RAMON (FAM)	ABUELO MATERNO	
					MENDOZA CORONA MARIA ISABEL LOURDES (FAM)	ABUELA MATERNA	
						MEDIA HERMANA	
					DANIEL MENDOZA MIA ADRIANA (FAM)		
				23	GOYZUETA CABANILLAS DANIEL ALBERTO	CABANILLAS ESPINOZA LOANNA RAFAELA (FAM)	MADRE
						GOYZUETA SANDOVAL FABIAN (FAM)	PADRE
						GOYZUETA CABANILLAS FABIAN RICARDO (FAM)	HERMANO
						GOYZUETA CABANILLAS LOANNA YAMIN (FAM)	HERMANA
						ESPINOZA ARVAYO RAFAELA NINFA (FAM)	ABUELA MATERNA
				24	GRANADOS PEREZ MONZERRATH	PEREZ CRUZ MARTHA CECILIA (FAM)	MADRE
						GRANADOS DORAME GREGORIO (FAM)	PADRE
						GRANADOS PEREZ AIMEE CECILIA (FAM)	HERMANA
							ABUELA MATERNA
						DORAME MALDONADO LORENZA (FAM)	PATERNA
							ABUELO MATERNO
						PEREZ ARAMBULO OCTAVIANO (FAM)	ABUELO PATERNO
						GRANADOS SANDOVAL GREGORIO (FAM)	ABUELA MATERNA
25	HERNANDEZ MARQUEZ AQUILES DRENETH	CRUZ BURGOS MA. DEL CARMEN (FAM)					
		MARQUEZ LUCERO REYNA REBECA (FAM)	MADRE				
		HERNANDEZ CARRILLO RUBEN (FAM)	PADRE				
		NIÑO MARQUEZ DAREN YULAMI (FAM)	MEDIA HERMANA				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

11/10/2023	9:00 a.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con	29	MARQUEZ BAEZ JULIO CESAR	AGUIRRE MARQUEZ JADE AYULUANI (FAM)	MEDIA HERMANA
					LUCERO MARIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					HERNANDEZ FELIX NALLELY ELIZABETH (FAM)	MEDIA HERMANA
					HERNANDEZ FELIX JANETH ALEJANDRA (FAM)	MEDIA HERMANA
					HERNANDEZ BALLESTEROS FERNANDA DEL CARMEN (FAM)	MEDIA HERMANA
					HERNANDEZ FELIX RUBEN (FAM)	MEDIO HERMANO
					MENDOZA GRACIA CECILIA (FAM)	MADRE
					HUGUEZ GALVEZ LORENZO ALBERTO (FAM)	PADRE
					HUGUEZ MENDOZA ANA CECILIA (FAM)	HERMANA
					HUGUEZ MENDOZA MANUEL ALBERTO (FAM)	HERMANO
					HUGUEZ MENDOZA JESUS IVAN (FAM)	HERMANO
					GRACIA ESPINOZA CARMEN (FAM)	ABUELA MATERNA
					GALVEZ MIRANDA MARIA ANTONIA (FAM)	ABUELA PATERNA
					HUGUEZ DUARTE MANUEL (FAM)	ABUELO PATERNO
					VAZQUEZ RUELAS OFELIA (FAM)	MADRE
					LEON AHUMADA GERMAN (FAM)	PADRE
					LEON VAZQUEZ EVA VICTORIA (FAM)	HERMANA
					VAZQUEZ VAZQUEZ ISAAC DANIEL (FAM)	ABUELO MATERNO
					PACHECO SANTOS NOHEMI (FAM)	MADRE
					MADRID QUIROZ MOISES ANIBAL (FAM)	PADRE
					MADRID PACHECO EMILY NOELIA (FAM)	HERMANA
					MADRID PACHECO ALONDRA (FAM)	HERMANA
					SANTOS GARCIA MARGARITA JOSEFINA (FAM)	ABUELA MATERNA
					PACHECO BARRITA PEDRO (FAM)	ABUELO MATERNO
					BAEZ GILL MARIA ESTELA (FAM)	MADRE
					MARQUEZ ORTIZ JULIO CESAR (FAM)	PADRE
					MARQUEZ BAEZ BRANDON NOE (FAM)	HERMANO
					MARQUEZ BAEZ ALYSON ESTEFANIA (FAM)	HERMANA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

M		clasificación F29 a F33	31	MARTINEZ VALLE IAN ISAAC	MARQUEZ RODRIGUEZ ANTONIO (FAM)	ABUELO PATERNO
					ORTIZ MONTES MARIA TERESA (FAM)	ABUELA PATERNA
					GILL CASTILLO MARGARITA (FAM)	ABUELA MATERNA
					VALLE MAYRA (FAM)	MADRE
					MARTINEZ VILLA ISMAEL (FAM)	PADRE
					MARTINEZ VALLE ISAI (FAM)	HERMANO
					MARTINEZ VALLE ISMAEL (FAM)	HERMANO
					VALLE ROMERO ROSA AMELIA (FAM)	ABUELA MATERNA
					MARTINEZ CORONEL SUGEY MARIA JOSEFINA (FAM)	MEDIA HERMANA
					MARTINEZ CORONEL FRANCISCA JEANNETE (FAM)	MEDIA HERMANA
					MARTINEZ CORONEL ELSA LISSETTE (FAM)	MEDIA HERMANA
					GARCIA LILIAN CRISTINA (FAM)	MADRE
			32	MENDEZ GARCIA BRYAN ALEXANDE R	MENDEZ DANIEL JOSE JUAN (FAM)	PADRE
					MENDEZ GARCIA NICOLE CRISTINA (FAM)	HERMANA
					ALVAREZ GARCIA ASHLEY EYLEEN (FAM)	MEDIA HERMANA
					GARCIA MIRANDA HERLINDA (FAM)	ABUELA MATERNA
			33	MERANCIO VALDEZ JAVIER ANGEL	VALDEZ BENITEZ EMMA (FAM)	MADRE
					MERANCIO CORDOVA FRANCISCO JAVIER (FAM)	PADRE
					MERANCIO VALDEZ CARLOS URÍEL (FAM)	HERMANO
					MERANCIO VALDEZ MINERVA YADIRA (FAM)	HERMANA
					MERANCIO ARVAYO REFUGIO (FAM)	ABUELO PATERNO
					CORDOVA ROBLES ADELINA (FAM)	ABUELA PATERNA
					GARCIA CORRAL MARIA MAGDALENA (FAM)	MADRE
					MILLAN LOPEZ TOMAS (FAM)	PADRE
		se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F34	34	MILLAN GARCIA MARIA MAGDALE NA	MILLAN GARCIA LUIS ANTONIO (FAM)	HERMANO
					MILLAN GARCIA LUIS ERNESTO (FAM)	HERMANO
					MILLAN GARCIA LUIS ALEJANDRO (FAM)	HERMANO

11/10/2023

11:00
a.m.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

a F37	35	MIRANDA HUGUEZ MARIA FERNANDA	LOPEZ ROBLES ERNESTINA (FAM)	ABUELA PATERNA
			GARCIA PAYAN JUAN ELADIO (FAM)	ABUELO MATERNO
			CORRAL BOJORQUEZ GUILLERMINA (FAM)	ABUELA MATERNA
			MILLAN GARCIA LUIS PABLO (FAM)	HERMANO
			MILLAN RUIZ TOMAS (FAM)	ABUELO PATERNO
			MIRANDA HUGUEZ YASMIN (FAM)	MADRE
			VEGA MIRANDA MELISSA ARGENTINA (FAM)	MEDIA HERMANA
			MIRANDA HUGUEZ AZUL DENISSE (FAM)	HERMANA
			MIRANDA HUGUEZ JESUS ANGEL (FAM)	HERMANO
			HUGUEZ CALDERON GENOVEVA (FAM)	ABUELA MATERNA
			MIRANDA ESPINOZA ARMANDO ANTONIO (FAM)	ABUELO MATERNO
	36	MORENO ESCALANTE E FATIMA SOFIA	ESCALANTE BARRIOS JULIA ISABEL (FAM)	MADRE
			MORENO MIRANDA JESUS RAUL (FAM)	PADRE
			MORENO ESCALANTE RAUL SANTIAGO (FAM)	HERMANO
			MORENO ESCALANTE ANA ISABEL (FAM)	HERMANA
			BARRIOS RUIZ MARIA EMMA (FAM)	ABUELA MATERNA
			ESCALANTE PERALTA FIDEL (FAM)	ABUELO MATERNO
			ABUELA PATERNA	
			MIRANDA MARTINEZ MARIANA (FAM)	
	37	MUÑOZ RAMOS VALERIA	RAMOS AGUILAR DIANA CAROLINA (FAM)	MADRE
			MUÑOZ MELENDREZ EDGARDO (FAM)	PADRE
			MUÑOZ RAMOS DIANA PAOLA (FAM)	HERMANA
			MUÑOZ RAMOS VALENTINA (FAM)	HERMANA
			AGUILAR CABRERA ROSA OBDULIA (FAM)	ABUELA MATERNA
			ABUELA PATERNA	
			MELENDREZ FIGUEROA RITA (FAM)	
			MUÑOZ MOLINA CONRADO (FAM)	ABUELO PATERNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

11/10/2023	13:00 p.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F38 a F41	38	NAVARRO VALENZUELA DANIEL RAFAEL	VALENZUELA BADILLA FRANCISCA (FAM)	MADRE
					NAVARRO LANDAVAZO RAFAEL (FAM) (FINADO)	PADRE
					NAVARRO VALENZUELA MELANY GUADALUPE (FAM)	HERMANA
			39	RASCON HOLGUIN JUAN CARLOS	HOLGUIN AYALA ROSA ELIA (FAM)	MADRE
					RASCON FIGUEROA JUAN JOSE (FAM)	PADRE
					RASCON HOLGUIN PAULINA MICHELLE (FAM)	HERMANA
					RASCON HOLGUIN REGINA NICOLE (FAM)	HERMANA
					ABUELA MATERNA	
					AYALA CEBALLOS MONSERRAT (FAM)	ABUELO PATERNO
			40	REYES CARRETAS DANIELA GUADALUPE	RASCON MARQUEZ MIGUEL ANGEL (FAM)	MADRE
					CARRETAS CHAVEZ MARIA JOSEFINA (FAM)	PADRE
					REYES SOTELO GUADALUPE ARMANDO (FAM)	HERMANO
					REYES CARRETAS LUIS ARMANDO (FAM)	HERMANO
					REYES CARRETAS ROMAN AQUILES (FAM)	ABUELA PATERNA
					SOTELO LABORIN MARIA DE LOS ANGELES (FAM)	ABUELO PATERNO
					REYES RUIZ MANUEL (FAM)	ABUELA MATERNA
					CHAVEZ MARTINEZ MARGARITA (FAM)	ABUELO MATERNO
			41	RODRIGUEZ GARCIA XIUNELTH EMMANUEL	CARRETAS OSORIO JESUS (FAM)	MADRE
					GARCIA MORALES MARTHA GUADALUPE (FAM)	PADRE
					RODRIGUEZ AMAYA MANUEL ALFREDO (FAM)	HERMANO
					RODRIGUEZ GARCIA IKTAN ALFREDO (FAM)	ABUELA PATERNA
					AMAYA RASCON MARIA LOURDES (FAM)	ABUELA MATERNA
					MORALES HIGUERA MARTHA ELIA (FAM)	ABUELO PATERNO
					RODRIGUEZ GUTIERREZ JAVIER AMERICO (FAM)	ABUELO
					GARCIA ZAMORANO GUADALUPE (FAM)	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

12/10/2023	9:00 a.m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F43 a F45	43	SANTOS MARTINEZ CARLOS ALAN	MARTINEZ TRUJILLO MARIA GUADALUPE (FAM)	MADRE
					SANTOS LUIS CARLOS (FAM)	PADRE
					SANTOS MARTINEZ LIZETH (FAM)	HERMANA
					SANTOS MARTINEZ YARELI (FAM)	HERMANA
					SANTOS MARTINEZ LUIS CARLOS (FAM)	HERMANO
					SANTOS MORENO MARGARITA (FAM)	ABUELA
					TRUJILLO VALENCIA CELIA (FAM)	PATERNA
					MARTINEZ TORRES JOSE (FAM)	ABUELA
					TAMAYO TRUJILLO ADRIANA MABEL (FAM)	MATERNA
					CHACON TAMAYO NELSON JULIAN (FAM)	ABUELO
					TRUJILLO ARMENDARIZ FRANCISCA (FAM)	MATERNO
					TAMAYO CHICOZA MARIO (FAM)	MADRE
	11:00 a.m	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios familiares con clasificación F46 a F49	44	TAMAYO TRUJILLO YOSELIN VALENTIN A	CHACON TAMAYO ALLISON VICTORIA (FAM)	MEDIO HERMANO
					RUIZ MORENO YESICA IMELDA (FAM)	ABUELA
					TAPIA FLORES JUAN MANUEL (FAM)	MATERNA
					TAPIA RUIZ CAMILA (FAM)	ABUELO
					TAPIA RUIZ PAULINA (FAM)	MATERNO
					TAPIA RUIZ JUAN MANUEL (FAM)	MEDIA HERMANA
					TAPIA MADRID MANUEL DE JESUS (FAM)	MADRE
					FLORES MORENO JUANA (FAM)	PADRE
					MORENO YESCAS ELVIRA (FAM)	HERMANA
					RIVERA COLORES MONICA MARBELLA (FAM)	HERMANA
					VALDEZ FIERRO JOSE GUADALUPE (FAM)	HERMANO
					VALDEZ RIVERA JOSE EMILIANO (FAM)	HERMANO
					VALDEZ RIVERA MATEO JOSE (FAM)	ABUELA
					COLORES DAVILA SANDRA MONICA (FAM)	MATERNA
					FIERRO PACHECO ROSARIO (FAM)	ABUELO



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

	3	CASTRO ACUÑA ANNET LOURDES		
	4	ESPINOZA LUNA DANA VALERIA		
	5	GALVEZ ACUÑA CARLOS DAVID GALVEZ ACUÑA IAN ALEJANDRO (S)		
	6	GAXIOLA HIGUERA JESUS ANTONIO		
	7	GONZALEZ DIAZ AIMAR SAMANTA		
	8	GUERRERO HERRERA CARLOS ABNER		
	9	GUTIERREZ GASTELUM KARLA MARISSA		
	10	HERNANDEZ TAPIA MIZAE AMIR		
	11	INSUNZA MARTINEZ ANGEL GABRIEL		
	12	JAUREGUI RODRIGUE		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

13/10/2023	9:00 a.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares con clasificación E15 a E25	13	Z REBECCA MARIA LOZANO SOTO JUAN CARLOS		
			14	MADRIGAL DIAZ LUIS FERNANDO		
			15	MENDIVIL AVILEZ MARIO ALAN		
			16	NORIS AVALOS NOHEMY ALEXANDR A		
			17	OJEDA SALAZAR MARBELLA ALEJANDR A		
			18	OLAZABAL LOPEZ REGINA		
			19	OLIVAS FIGUEROA ADRIANA FERNANDA		
			20	ORTIZ LUNA ANDREA		
			21	SALAZAR VALENZUE LA AZUCENA GUADALUP E		
			22	SOMBRAS QUINTERO JESUS GABRIEL		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

13/10/2023	11:00 a.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares y familiares con clasificación ALO2 a AL10	23	SOTO GUTIERREZ SOFIA ANGELINA		
			24	TABANICO CERON ADRIAN EDUARDO		
			25	VILLARREAL HERNANDEZ AMERICA DANIELA		
			2	CASTILLO ACUÑA MARIA GUADALUPE (AL)	LLANEZ CASTILLO JORGE ALBERTO (FAM)	HIJO
			4	ESPINOZA OLAZABAL ANA LUCIA (AL)	OLAZABAL DAVILA LUCIA (FAM)	MADRE
					ESPINOZA MARTINEZ JOSE ALBERTO (FAM)	PADRE
					TREJO ESPINOZA SILVANA (FAM)	HIJA
					TREJO ESPINOZA LUSSIANA (FAM)	HIJA
					TREJO ESPINOZA JORGE ALEJANDRO (FAM)	HIJO
					TREJO ESPINOZA JOSE ALONSO (FAM)	HIJO
			5	JAIME PERALTA DIANA JUDITH (AL)	PERALTA CARPIO ARMIDA ALICIA (FAM)	MADRE
					JAIME MONTAÑO JOSE LUIS (FAM)	PADRE
					BARAJAS JAIME JOSE GABRIEL (FAM)	HIJO
			6	MEZA RUIZ DENNIS ELSA GUADALUPE	ZAVALA JAIME ANGELES VICTORIA (FAM)	HIJA
					NAVARRO MEZA VICTORIA (FAM)	HIJA
					MEZA OLIVARRIA GUADALUPE	PADRE
					RUIZ LAGUNA ELSA	MADRE
			10	MOROYOQUI CONTRERAS ARACELI	CORTEZ MEZA GLORIA LUCIA	HIJA
					CORTEZ MEZA DENNIS AIRAM	HIJA
					CONTRERAS YOCUPICIO BEATRIZ (FAM)	MADRE
					ARMENTA MOROYOQUI CAMILO ALEJANDRO (FAM)	HIJO
					ARMENTA MOROYOQUI JESUS JULIAN (FAM)	HIJO
					ARMENTA MOROYOQUI LIZBETH ARACELI (FAM)	HIJA



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

13/10/2023	13:00 p.m.	se realiza fotografías y captura de datos de usuarios titulares con clasificación AE01 a AE11	1	CAMOU RAMIREZ REYNA ANAHI		
			2	FLORES IOERA MARINA ISABEL		
			3	GARCIA VILLALBA YOLANDA RAFAELA		
			4	GASCA SANDOVAL MARIA ADRIANA		
			5	GONZALEZ CARRIZOZA ELIA GUADALUP E		
			6	HERNANDE Z JAIME MARIBEL		
			7	HUERTA SOTO GUADALUP E DORA SOCORRO		
			8	LEON PATIÑO MARIA DEL CARMEN		
			10	MIRANDA BURCIAGA JAZMIN JULIETA		
			11	OROZCO BARAJAS ELOISA		
10/11/2023	14:00 p.m.	entrega oficial de credencialización y entrega de archivos personalizados con credenciales de usuarios10				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023

CREDENCIALIZACIÓN PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023

CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

5. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR" Se obliga a guardar absoluta confidencialidad y/o reserva de la información a la que tenga acceso, con motivo de la prestación del servicio materia presente contrato, u otra que conozca en ejecución del mismo (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), por lo que deberá mantenerla como confidencial y/o reservada por tiempo indeterminado.

La información confidencial y/o reservada a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, discos compactos, cualquier otro medio de almacenamiento electrónico de información o de cualquier otra índole.

Derivado a lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) No hacer uso de la información confidencial y/o reservada a que tenga acceso o generada con motivo del presente contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- c) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas pueden hacer de la misma.
- d) Por ningún motivo revelar la información a un tercero, para efectos distintos al objeto de este contrato.

"LAS PARTES" se obligan a limitar el acceso de dicha información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad y/o reserva aquí contraídas. Cualquier persona que tuviese acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este contrato, obligándose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad y/o reserva la siguiente información o documentación:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) Aquella cuya relevación haya sido aprobada previamente por "EL INSTITUTO".
- c) La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras partes, en el entendido que aquella información confidencial sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

Por lo tanto "LAS PARTES" conviene en mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley del Seguro Social, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aplicables a cada una de ellas. En este sentido, la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva.

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Inicio de adjudicación de contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.



2023
FRANCISCO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

7. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

a) **GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - El proveedor deberá entregar junto con las credenciales, en la Propuesta Técnica o en caso de resultar adjudicado al administrador del contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores al fallo, una garantía de fabricación por 3 (tres) meses, a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membreado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

b) **CANJE.** - El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor la reposición de las credenciales que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención una vez notificado al proveedor, este contará con un término de 24 horas contando a partir de la notificación, cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

a) **DEVOLUCIÓN.** - Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

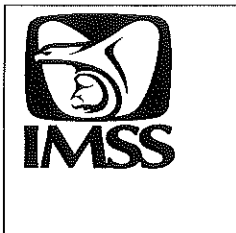
El Instituto podrá dar disposición final de las credenciales que no sean canjeadas y/o recolectadas y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

b) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:



2023
Francisco VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

- c) Por conducto del responsable administrativo del CAICE, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de las credenciales que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá hacer el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por un producto nuevo en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

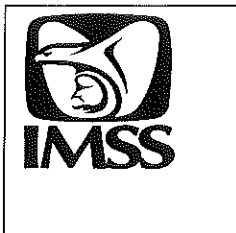
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el IMSS" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega del bien contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.



2023
FRANCISCO
VILBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
cuando el proveedor entregue las credenciales en un lapso de 45 días hábiles	por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado	Director o persona designada por el Director de la Unidad Médica, como responsable del programa	Administrador del contrato

Fórmula

$$Pea = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pea = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PIREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"El IMSS" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor", por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el IMSS" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
cuando el licitante no realice la prestación del servicio de conformidad a los plazos, lugar y términos y condiciones	De conformidad al Anexo Términos y Condiciones	Por la no prestación del servicio de conformidad	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director o persona designada por el Director de la Unidad Médica, como responsable del programa	Administrador del contrato

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

10. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que EL LICITANTE presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:	Administrador del contrato
>> Número de proveedor.	
>> Número de contrato.	
>> Número de fianza y denominación social de la Afianzadora	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Ailende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"El PROVEEDOR recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BRVA

Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inbiviat, S.A, para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO" domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el licitante deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del licitante que en el supuesto de que tengo cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B. de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), y demás normatividad que resulto aplicable.

No se recabarán datos personales sensibles. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales). - Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, Inciso i) y fracción VI,

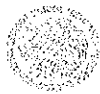
44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias

y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. En caso de que se efectúen cambios, los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales

mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Autorizo

Dr. David Martínez López
Titular de División CAICE



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--

ANEXO 4

“MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023
CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS
DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D3M0541

ANEXO 5

"PROPUESTA ECONOMICA"



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 19 de septiembre del 2023 No. DE PREI- IMSS: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: TERESITA DE JESUS BORBON ALVAREZ
DOMICILIO: _____
TEL.: _____
R.F.C.: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

Partida No	Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Total
1	SERVICIO DE EXPEDICION DE TARJETA PVC IMPRESA A TODO COLOR AMBOS LADOS CALIBRE 7MM, MEDIDA 9 CM X 5 CM (INCLUYE DISEÑO Y ARCHIVOS DIGITALES DE CADA CREDENCIAL)	PZAS	858	\$40.00	\$34,320.00
2	SERVICIO DE DISEÑO Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS	PZA	1	\$3000	\$3000
3	ARCHIVO DIGITAL DE CADA UNA DE LAS TARJETAS	PAZA	1	\$1000	\$1000
SUBTOTAL					\$38,320.00
I.V.					\$6131.20
TOTAL					\$44 451.2

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. TERESITA DE JESUS BORBON ALVAREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA RFC, DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-243-2023 CREDENCIALIZACION PARA USUARIOS DEL CAICE EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D3M0541
---	--	--

ANEXO 6

"OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Atención a Quejos y Casos
Especiales

Of. R* 095217614010/1021

Hermosillo Sonora, a 01 de agosto del 2023.

C. Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Titular del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo que en relación al proceso de contratación de: CREDENCIALIZACIÓN DE USUARIOS(AS) CAICE; le informo que la administración y vigilancia de dicho contrato, se designa al Director del Centro de Atención Inmediata para casos especiales (CAICE), el Dr. David Martínez Lopez.

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior para los trámites correspondientes.

Atentamente

Dr. David Martínez Lopez
Titular de División de CAICE

